



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MDSM/CM

San Miguel, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 22, prescribe que es atribución del concejo municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro.

Que, el regidor Pablo Gonzales Callata, mediante Oficio N° 018-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 019-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 020-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 021-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 022-2020-MDSM/PGC-R y Oficio N° 023-2020-MDSM/PGC-R, ha solicitado información de diferente índole.

Que, mediante Opinión Legal N° 272-2020-MDSM/OAL, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Asesor Legal de la Entidad Abg. Yony MAMANI CHAMBI opina; se remita al Pleno del Concejo Municipal Distrital de San Miguel, a fin de que en sesión ordinaria el regidor solicitante exprese la causa, razón y la finalidad de su pedido, consecuentemente se someta al debate y votación correspondiente para su aprobación y/o desaprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, con cuatro (4) votos a favor y cinco (5) abstenciones y, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO AUTORIZAR al Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, la atención del pedido de información efectuado por el regidor Pablo Gonzales Callata, en mérito a que el regidor solicitante, ante el Pleno del Concejo Municipal no ha fundamentado objetivamente la causa, razón y la finalidad de sus pedidos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, el cumplimiento del Presente Acuerdo, así mismo ponga de conocimiento al regidor solicitante el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.
Cc. SGAIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729